

acuerdo de
2 de Mayo 1793

La Real Cédula de 20 de Mayo 1793 que por quanto
congruo desumag las yerbas y dehu
sas de los baldios. Por que si tus mill
ducados. como consta y el dicho congre
y facultad. de cuyo lucro se han de
haber mill ducados sobre que se
vnesseutor en el año sobre su premio
y cobranza y para su paga se abalido
de Bajer Departamento al ordi
no de yana de canary Cabrio cerdo
y cebra y bacuno cuyo Departamento
esta publicado y por que la ynten
cion de esta es no pagar a los vecinos
antes abalidos en lo posible
Cumpliendo con su obligacion como
a quienes se mira por su publica
procurando su abito como se
hubo a publicar que los dichos
vecinos paguen lo que a cada uno se le
dicho Departamento dentro
de quatro dias luego siguientes baxo
las penas contenidas en el acuerdo
en virtud de que se pague baxo
de como se ha de seguir a los dichos
vecinos que pagado este departa
mento y asimismo los dichos mill
ducados que en el año se en
gundiendo no puede ni de

